



DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	• Ingresos corrientes de Libre Destinación • Ingresos Corrientes de destinación específica por ley-Contribución del sector eléctrico. • Ingresos Corrientes de destinación específica por ley- Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	APOYO EN LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS.	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	202500000046031	
Numero de certificado de compatibilidad del gasto	0312-0313-0314	
Programa, subprograma, Objetivo Plan de Desarrollo Municipal	Programa: Gobierno Territorial Subprograma: GESTION DEL RIESGO Meta de Resultado: Disminuir el índice municipal de riesgo de desastres. Meta de Producto: Realizar obras de mitigación y reducción de riesgo en puntos críticos.	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	15-07-2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ MEJIA Secretario de Planeación y Desarrollo Integral	
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA	
Tipo de Contrato:	Obra	Otro:

1

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de Obra.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

“Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes



consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Integral, tiene a su cargo la función de Planear, organizar, dirigir y controlar los procesos de planificación, programas y proyectos de ámbito territorial, económico y social del municipio, de conformidad con su naturaleza transversal.

Es deber de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Integral, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Palestina-Caldas.

Al Municipio de Palestina Caldas de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 señala que al municipio le corresponde entre otras “Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley”.

En el Municipio de Palestina, Caldas, la gestión del riesgo de desastres constituye una función administrativa orientada a proteger la vida y la integridad de las personas, así como los bienes, la infraestructura y el ambiente. Esta actividad se desarrolla de conformidad con la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1077 de 2015, la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones aplicables.

De conformidad con la estructura administrativa del Municipio, la Secretaría General es la dependencia responsable de coordinar las acciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres y de adelantar las actuaciones administrativas que correspondan para la implementación de medidas de reducción y mitigación del riesgo. Para el cumplimiento de estas funciones cuenta con el apoyo técnico de la Secretaría de Planeación, dependencia en la cual realiza las visitas técnicas, evaluaciones, diagnósticos y conceptos relacionados con las condiciones de estabilidad de edificaciones e infraestructura que puedan representar amenaza para la comunidad.

Aunado a lo anterior, la presente contratación se encuentra plenamente articulada con la planificación institucional del Municipio de Palestina, Caldas, al hacer parte del proyecto "APOYO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM No. 202500000046031 e incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, respaldado mediante los Certificados de Compatibilidad del Gasto Nos. 0312, 0313 y 0314.



La ejecución del presente proceso contribuye directamente al cumplimiento del Programa "Gobierno Territorial", Subprograma "Gestión del Riesgo", previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente a la Meta de Resultado consistente en disminuir el índice municipal de riesgo de desastres y a la Meta de Producto orientada a realizar obras de mitigación y reducción del riesgo en puntos críticos.

En este contexto, la demolición de la edificación objeto del contrato constituye una medida concreta de reducción del riesgo, pues permite eliminar una condición de amenaza previamente identificada mediante las visitas realizadas por la Administración Municipal y reducir la exposición de la comunidad, los bienes y la infraestructura ubicados en el área de influencia del inmueble.

Como resultado de las inspecciones realizadas, se identificó una edificación de propiedad del Municipio que presenta un avanzado deterioro, pérdida de estabilidad y condiciones de ruina. Estas circunstancias pueden comprometer la seguridad de los habitantes, transeúntes y bienes localizados en el entorno del inmueble, debido a la posibilidad de que se produzca un desprendimiento o un colapso parcial o total de la estructura.

El inmueble se encuentra identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 100-58928 y está ubicado en la Carrera 8 No. 8-11 del Municipio de Palestina, Caldas.

Respecto de este inmueble, se cuenta con un Acta de Gestión del Riesgo de Desastres, en la cual, luego de analizar las condiciones de la edificación y los factores de riesgo identificados, los integrantes del Comité determinaron por unanimidad que el inmueble se encontraba en estado de ruina.

Como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución No. 090 del 5 de febrero de 2026, la Administración Municipal declaró el estado de ruina del inmueble y ordenó su demolición, con fundamento en las condiciones de vulnerabilidad y riesgo evidenciadas durante la inspección realizada.

La permanencia de la edificación en las condiciones actuales no resulta conveniente ni puede prolongarse indefinidamente, debido al deterioro estructural identificado y a la amenaza que representa para las personas que transitan o permanecen en el sector. Por tanto, la intervención no corresponde a una actividad ordinaria de mantenimiento, conservación o mejoramiento de la edificación, sino a una medida necesaria para eliminar una condición de riesgo previamente evaluada y formalmente declarada por la Administración Municipal.

La necesidad identificada tampoco puede ser atendida mediante reparaciones menores, mantenimiento o intervenciones parciales, dado que las evaluaciones realizadas evidenciaron una pérdida de estabilidad que impide considerar dichas alternativas como medidas suficientes para garantizar la seguridad del inmueble y de su entorno. En consecuencia, la alternativa técnicamente definida por la Administración Municipal consiste en ejecutar la demolición controlada de la edificación, junto con el retiro y manejo adecuado de los residuos resultantes.

La demolición deberá realizarse de manera controlada y con la adopción de todas las medidas técnicas y de seguridad necesarias para prevenir afectaciones a terceros, a los predios colindantes, a las vías, a las redes de servicios públicos y a los demás elementos ubicados en el área de intervención. Para ello, el contratista deberá disponer del personal idóneo, los equipos, herramientas, elementos de protección, señalización, cerramiento y demás medios requeridos para garantizar una ejecución segura.

El contrato comprenderá no solo la demolición de la estructura existente, sino también las actividades complementarias necesarias para entregar el área en condiciones adecuadas de seguridad y limpieza. Estas actividades incluirán el retiro de los elementos resultantes, su cargue, transporte, aprovechamiento cuando sea técnica y económicamente viable, y disposición final de los residuos de construcción y demolición – RCD, de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables.



De manera previa al inicio de las actividades, la Administración Municipal adelantó las actuaciones necesarias para verificar la disponibilidad material del inmueble. Para tal efecto, se realizó una visita por parte de la Inspectora de Convivencia y Paz Urbana y de la Almacenista General del Municipio, en la cual se constató que el inmueble se encuentra desocupado. Esta circunstancia permite avanzar con las actuaciones necesarias para ejecutar la demolición ordenada mediante la Resolución No. 090 del 5 de febrero de 2026.

Durante la ejecución, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar el acceso de personas no autorizadas, controlar la emisión de polvo y material particulado, prevenir la caída incontrolada de elementos, proteger los predios vecinos y garantizar la seguridad de peatones, residentes, trabajadores y demás personas que puedan encontrarse en el área de influencia.

De igual manera, deberá garantizar el manejo integral de los residuos de construcción y demolición generados durante la obra, mediante su separación, almacenamiento temporal, cargue, transporte, aprovechamiento y disposición final en sitios o instalaciones autorizados. Para tal efecto, deberá entregar a la entidad los documentos que acrediten la gestión realizada, tales como certificados, recibos, tiquetes o constancias expedidas por los gestores o sitios de disposición correspondientes. La Resolución 1257 de 2021 establece reglas para la gestión integral de los RCD y modifica disposiciones relacionadas con su aprovechamiento, transporte y disposición.

En este sentido, la intervención propuesta constituye una medida concreta de reducción del riesgo, porque permite eliminar físicamente la estructura declarada en estado de ruina y cuya demolición fue ordenada mediante acto administrativo. Con ello se busca evitar los efectos derivados de un eventual colapso parcial o total de la edificación y disminuir las condiciones de exposición existentes en el sector.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, puesto que permite dar cumplimiento a la orden administrativa de demolición, materializar las medidas de reducción del riesgo adoptadas por el Municipio y atender de manera efectiva una situación que compromete la seguridad de la comunidad, la protección de los bienes y el interés general.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación cuyo objeto será la **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS, COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO”**, incluyendo las actividades de demolición, retiro, cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición, así como la implementación de las medidas de seguridad, señalización y cerramiento necesarias durante la intervención.

LOCALIZACION

La presente intervención tendrá lugar en la cabecera municipal, jurisdicción del municipio de Palestina, departamento de Caldas. Específicamente, las obras de demolición se ejecutarán sobre la vivienda existente ubicada en el centro, la cual se encuentra georreferenciado en las coordenadas exactas 5° 1'14.17"N 75°37'17.87"O



OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS, COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proyecto tiene un costo total estimado de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON DOCE CENTAVOS \$43.514.115,12**. Adjuntamos el presupuesto detallado, el cual desglosa el costo de cada uno de los ítems necesarios para su realización.

FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL								
La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, en particular que la entidad pueda modificar o establecer los aspectos de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.								
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la "Administración", "Imprevisto", "Utilidad" y total "A.U." resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
PRELIMINARES								
1,1				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	30,00	\$ 21.575,75	\$ 647.272,61
1,2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	35,00	\$ 17.904,90	\$ 626.671,56
1,3				DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE F.C. Y MADERA INCLUYE RETIRO	M2	95,00	\$ 20.950,23	\$ 1.990.271,58
1,4				DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	95,00	\$ 43.160,42	\$ 4.100.239,51
1,5				DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE	M2	180,20	\$ 44.266,60	\$ 7.976.840,81
1,6				DEMOLICION MURO MAMPOSTERÍA DE LADRILLO O BLOQUE - INCLUY RETIRO Y DISPOSICION	M2	72,08	\$ 54.382,88	\$ 3.919.918,26
1,7				DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO	M3	17,10	\$ 297.657,41	\$ 5.089.941,77
1,8				DESMONTE DE VENTANERIA	M2	14,00	\$ 34.382,00	\$ 481.348,06
1,9				DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	UND	15,00	\$ 78.476,64	\$ 1.177.149,67
1,10				DESMONTE DE FLANCHES (DESARROLLO ENTRE 0 Y 1,2 METROS) Y ALPAJAS	ML	30,00	\$ 7.833,21	\$ 234.996,34
1,11				DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	15,00	\$ 108.693,56	\$ 1.630.403,45
1,12				DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO)	M2	161,50	\$ 26.536,66	\$ 4.285.670,51
1,13				DESMONTE PANELES DIVISORIOS	M2	210,00	\$ 23.335,01	\$ 4.900.352,60
1,14				DESMONTE PISOS EN MADERA	M2	133,50	\$ 29.114,89	\$ 3.886.837,86
1,15				DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	10,00	\$ 10.102,78	\$ 101.027,82
1,16				DESMONTE DE CHAMBRANA EN MADERA ALTURA HASTA 60 CM (INCLUYE RETIRO)	UND	17,00	\$ 17.956,14	\$ 305.254,40
1,17				DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE (NO INCLUYE RETIRO)	UND	40,00	\$ 23.424,37	\$ 936.974,70
1,18				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND	3,00	\$ 407.647,87	\$ 1.222.943,60
SUBTOTAL OBRAS							\$ 43.514.115,12	\$ 43.514.115,12
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)							\$ 43.514.115,12	\$ 43.514.115,12
VALOR TOTAL							\$ 43.514.115,12	\$ 43.514.115,12

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U. NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. NOTA 3: El A.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	DESCRIPCION		PORCENTAJE
	ADMINISTRACION	A=	20,10%
	IMPREVISTO	I=	5,00%
	UTILIDAD	U=	5,00%
	TOTAL A.U.	A.U.=	30,10%



IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

El inmueble objeto del presente proceso de contratación se encuentra ubicado en la **Carrera 8 No. 8-11 del municipio de Palestina, Caldas**, y corresponde a una edificación de propiedad del Municipio de Palestina.

Para efectos de su identificación, se tienen los siguientes datos:

Municipio Palestina, Caldas

Dirección Carrera 8 No. 8-11

Matrícula Inmobiliaria 100-58928

Referencia Catastral 175240100000000240001500000001

Propietario Municipio de Palestina, Caldas

Respecto del inmueble, mediante Resolución No. 090 del 05 de febrero de 2026, la Administración Municipal declaró su estado de ruina y ordenó su demolición, de conformidad con las condiciones de deterioro, pérdida de estabilidad y riesgo identificadas.

De igual manera, se deja constancia de que, previo a la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se realizó verificación del inmueble, evidenciándose que se encuentra desocupado, por lo cual se encuentra disponible para adelantar las actividades de demolición ordenadas por la Administración Municipal.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
22102000	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
27112700	Herramientas mecánicas
77111500	Servicios de seguridad ambiental



El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el estatuto tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos los efectuará al momento del pago la Secretaria de Hacienda del Municipio.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Ciudadana Seguridad	5%
Industria	1%
Universidad	1%
Reteica	Según como registre su régimen tributario en el RUT

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

Plan de Manejo de Tránsito – PMT

Cuando las actividades de demolición, cargue, retiro y transporte de materiales impliquen ocupación o afectación de la vía pública, el contratista deberá implementar las medidas de manejo de tránsito que resulten necesarias para garantizar la movilidad y seguridad de peatones y vehículos durante la ejecución de los trabajos.

Para tal efecto, deberá disponer de la señalización preventiva, reglamentaria e informativa, cerramientos, elementos de canalización, dispositivos de seguridad y demás medidas que sean requeridas de acuerdo con las condiciones del sitio y las instrucciones impartidas por la supervisión y las autoridades competentes.

El contratista será responsable de mantener en adecuadas condiciones la señalización y los elementos de seguridad durante el desarrollo de las actividades y deberá realizar las labores de cargue, transporte y retiro de materiales procurando minimizar las afectaciones a la movilidad y al entorno.

Manejo ambiental y Residuos de Construcción y Demolición – RCD

El contratista deberá realizar el manejo integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD generados durante la ejecución de la obra, desde su generación, separación y almacenamiento temporal, hasta su transporte y entrega en sitios autorizados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Deberá evitar la disposición de residuos, escombros, materiales o sobrantes en vías, espacio público, lotes, fuentes hídricas, zonas verdes o lugares no autorizados.

El transporte de los RCD deberá realizarse en condiciones que eviten la dispersión de materiales, contaminación de las vías o afectación a terceros. El contratista deberá conservar y entregar a la supervisión los respectivos certificados, tiquetes, manifiestos, constancias de recepción o demás documentos que acrediten el transporte y disposición o aprovechamiento de los RCD, según corresponda.



Una vez finalizadas las actividades, el área intervenida deberá quedar libre de residuos, escombros y materiales producto de la demolición.

Manejo y control de plagas

Durante la ejecución de las actividades de demolición, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar la presencia o proliferación de plagas, vectores, roedores, insectos u otros organismos que puedan generarse o desplazarse como consecuencia de la intervención.

Cuando las condiciones del inmueble lo requieran, deberá realizar las actividades de limpieza, retiro de residuos, control y manejo de plagas que sean necesarias, utilizando métodos y productos autorizados y procurando evitar afectaciones a las personas, animales, bienes y al medio ambiente.

El contratista deberá informar oportunamente a la supervisión cualquier situación relacionada con la presencia de plagas o vectores que pueda representar un riesgo para la comunidad o afectar el desarrollo de las actividades, y deberá atender las medidas que sean requeridas para su adecuado control.

Medidas de seguridad durante la demolición

La demolición deberá ejecutarse de manera controlada y progresiva, aplicando el procedimiento de demolición previamente establecido y aprobado, y adoptando las medidas necesarias para evitar desprendimientos, caída de materiales, generación excesiva de polvo, afectaciones a predios vecinos, redes de servicios públicos o cualquier otra situación que pueda generar riesgo para terceros.

El contratista deberá mantener el área debidamente delimitada y señalizada durante toda la ejecución de los trabajos y restringir el acceso de personas no autorizadas a la zona de intervención.

8

Limpieza y entrega del área intervenida

Una vez culminadas las actividades, el contratista deberá realizar la limpieza general del área intervenida, retirando los residuos, materiales y elementos resultantes de la demolición y dejando el predio en condiciones seguras y adecuadas para su entrega a la Administración Municipal.

Las actividades anteriormente señaladas hacen parte integral de la ejecución del objeto contractual y deberán ser desarrolladas por el contratista sin que ello implique costos adicionales diferentes a los establecidos en la propuesta económica y en el valor del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).



6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el segundo 2 día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Incorporar como mínimo el (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
15. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá ejecutar las actividades con personal idóneo, equipos, herramientas, insumos y elementos de protección adecuados, garantizando la calidad, seguridad y oportunidad en la ejecución.
2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. El contratista deberá implementar las medidas necesarias para prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales generados durante la ejecución de la obra, incluyendo la gestión de emisiones de polvo, ruido, vibraciones y residuos.
4. El contratista deberá implementar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la obra, incluyendo la matriz de peligros y riesgos, el plan de seguridad y salud en el trabajo, los procedimientos de trabajo seguro, la entrega y uso de elementos de protección personal, la capacitación del personal y las medidas de prevención de accidentes y enfermedades laborales.
5. Los residuos de construcción y demolición deberán ser gestionados de manera integral, conforme a la Resolución 1257 de 2021 y demás normativa ambiental aplicable, incluyendo su separación, almacenamiento temporal, cargue, transporte, aprovechamiento cuando sea viable, y disposición final en sitios autorizados. El



contratista deberá entregar a la entidad los certificados, tiquetes, manifiestos o constancias que acrediten la gestión realizada.

6. El contratista será responsable de adoptar las medidas necesarias para proteger los predios colindantes, vías, andenes, redes de servicios públicos, infraestructura y demás bienes públicos o privados ubicados en el área de influencia de la obra. Cualquier daño que se cause como consecuencia de la ejecución del contrato deberá ser reparado a costa del contratista.
7. El contratista deberá instalar y mantener durante toda la ejecución de la obra la señalización preventiva, informativa y restrictiva necesaria, así como el cerramiento perimetral que garantice la seguridad de los trabajadores y de terceros y evite el acceso no autorizado al área de intervención.
8. Una vez finalizadas las actividades de demolición y retiro de residuos, el contratista deberá dejar el predio en condiciones adecuadas de limpieza, nivelación y seguridad, libre de escombros, materiales sueltos, elementos inestables o cualquier otro riesgo que pueda afectar a personas o bienes.
9. El contratista deberá coordinar con las empresas de servicios públicos para la identificación, protección, aislamiento o desconexión de redes de energía, acueducto, alcantarillado, gas, telecomunicaciones y demás servicios que puedan verse afectados.
10. El contratista deberá presentar el procedimiento de demolición, incluyendo la secuencia de actividades, métodos, equipos y medidas de seguridad.
11. El contratista se obliga a adoptar medidas para prevenir el colapso incontrolado, la caída de materiales, la emisión excesiva de polvo, ruido y vibraciones, y cualquier otro riesgo asociado a la demolición.
12. Deberá retirar los elementos inestables, desprendimientos y materiales sueltos que puedan representar un peligro durante o después de la demolición.
13. El contratista deberá entregar a la supervisión, de manera oportuna y en las condiciones que esta determine, la documentación técnica, administrativa, ambiental, de seguridad y demás soportes que se requieran para acreditar la correcta ejecución del contrato, así como aquellos documentos necesarios para el trámite de las respectivas cuentas de cobro, seguimiento, recibo y liquidación del contrato.
14. El contratista deberá implementar las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar la presencia de plagas urbanas (roedores, insectos rastreros y voladores, y otras especies que puedan representar riesgo sanitario) en el inmueble objeto de demolición y en su área de influencia, antes, durante y después de la ejecución de las actividades de demolición.
15. Elaborar y presentar un plan de manejo integrado de plagas, que incluya las estrategias de control cultural, físico, etológico y químico que se aplicarán, los productos a utilizar, las medidas de seguridad y los responsables de la ejecución.
16. El contratista será responsable de cualquier daño, riesgo sanitario o afectación a la salud pública que se derive de la inadecuada gestión de plagas durante la ejecución del contrato, incluyendo la proliferación de roedores, insectos u otros animales en el inmueble, el área de influencia o predios vecinos.
17. El contratista deberá elaborar, presentar para aprobación e implementar un Plan de Manejo de Tránsito – PMT, con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores, peatones, conductores y demás usuarios de la vía, así como la adecuada circulación del tránsito durante la ejecución de las actividades de demolición, cargue, transporte y disposición de residuos, y demás actividades que puedan afectar la movilidad en el área de intervención.



18. El contratista será responsable de gestionar, ante la autoridad de tránsito municipal competente, los permisos, autorizaciones o conceptos que se requieran para la ejecución de las actividades que afecten la circulación en la vía pública,

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza a partir de un análisis de precios unitarios (APUs) que toma en cuenta los insumos de la base Cristal actualizada al 2026, para los materiales o elementos requeridos, con los cuales a través de un promedio se determinó el valor de precios de mercado de los insumos y de esta forma se estableció el valor unitario de los ítems contenidos en el presupuesto.

FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL									
(La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio de que la entidad pueda modificar o establecer la presentación de los costos cuando el formulario designa la presentación de los costos de acuerdo a la Ley 1474 de 2011. Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe especificar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de "Administración, Imprevisto, Utilidad y Total A.U." resultantes en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no censurar los ítemes presentados.)									
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
		GENERAL	PARTICULAR						
PRELIMINARES									
1,1				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	30,00	\$ 21.575,75	\$ 647.272,6	
1,2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	35,00	\$ 17.904,90	\$ 626.671,5	
1,3				DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE F.C. Y MADERA	M2	95,00	\$ 20.950,23	\$ 1.990.271,5	
1,4				DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	95,00	\$ 43.160,42	\$ 4.100.239,5	
1,5				DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE	M2	180,20	\$ 44.266,60	\$ 7.976.840,8	
1,6				DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE - INCLUY RETIRO Y DISPOSICION	M2	72,08	\$ 54.382,88	\$ 3.919.918,2	
1,7				DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO	M3	17,10	\$ 297.657,41	\$ 5.089.941,7	
1,8				DESMONTE DE VENTANERIA	M2	14,00	\$ 34.382,00	\$ 481.348,0	
1,9				DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	UND	15,00	\$ 78.476,64	\$ 1.177.149,6	
1,10				DESMONTE DE FLANCHES (DESARROLLO ENTRE 0 Y 1,2 METROS) Y ALFAJAS	ML	30,00	\$ 7.833,21	\$ 234.996,3	
1,11				DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	15,00	\$ 108.693,56	\$ 1.630.403,4	
1,12				DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO)	M2	161,50	\$ 26.536,66	\$ 4.285.670,5	
1,13				DESMONTE PANELES DIVISORIOS	M2	210,00	\$ 23.335,01	\$ 4.900.352,6	
1,14				DESMONTE PISOS EN MADERA	M2	133,50	\$ 29.114,89	\$ 3.886.837,8	
1,15				DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	10,00	\$ 10.102,78	\$ 101.027,8	
1,16				DESMONTE DE CHAMBRANA EN MADERA ALTURA HASTA 60 CM (INCLUYE RETIRO)	UND	17,00	\$ 17.956,14	\$ 305.254,4	
1,17				DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE (NO INCLUYE RETIRO)	UND	40,00	\$ 23.424,37	\$ 936.974,7	
1,18				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND	3,00	\$ 407.647,87	\$ 1.222.943,6	
						SUBTOTAL OBRAS			\$ 25.511,7

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		
VALOR TOTAL		

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DESCRIPCION</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADMINISTRACION</td> <td>A=</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>IMPREVISTO</td> <td>I=</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD</td> <td>U=</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A.I.U.</td> <td>A.I.U.=</td> <td>15,10%</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION		PORCENTAJE	ADMINISTRACION	A=	5%	IMPREVISTO	I=	5%	UTILIDAD	U=	5%	TOTAL A.I.U.	A.I.U.=	15,10%	
DESCRIPCION		PORCENTAJE															
ADMINISTRACION	A=	5%															
IMPREVISTO	I=	5%															
UTILIDAD	U=	5%															
TOTAL A.I.U.	A.I.U.=	15,10%															



Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON DOCE CENTAVOS \$43.514.115,12** con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	CODIGO	FONDO	VALOR
647	09 de julio de 2026	2.3.2.02.02.009.144 2.3.2.01.01.001.03.19.001 2.3.2.01.01.001.03.19.002	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación. 1.2.3.2.07- Ingresos Corrientes de destinación específica por ley- Contribución del sector eléctrico 1.2.3.1.16- Ingresos Corrientes de destinación específica por ley- Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	\$2.646.053,91 \$20.644.335,36 \$20.223.725,85 TOTAL: \$43.514.115,12

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de obra son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Seguridad Ciudadana	5%
Industria	1%
Universidad	1%
Reteica	Según como



	registre su régimen tributario en el RUT
--	---

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

FORMA DE PAGO:

El municipio de Palestina Caldas realizará el pago del contrato mediante pagos parciales, previa actas de avance de obra, avaladas por el supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de honorarios, salarios, aporte al sistema de seguridad social integral y aportes a parafiscales de todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato. Sera obligación del supervisor del contrato efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos, como requisito para efectuar cualquier desembolso.

En la ejecución de este contrato el CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones generales de construcción dadas en los pliegos de condiciones, en el presupuesto de obra y las dadas por la Alcaldía de Palestina Caldas.

Anticipo: NO APLICA.

PLAZO:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el término de un 1 mes.

13

SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Palestina Caldas zona urbana, según como se registra en la localización.

TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de MÍNIMA CUANTÍA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.



El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 advierte: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- 2) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- 3) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 4) La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- 5) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- 6) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
- 7) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las



condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

- 8) En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 9) La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

15

Por lo tanto la modalidad de mínima cuantía resulta idónea para la contratación del objeto previsto, toda vez que permite atender de manera oportuna los requerimientos de suministro.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A la luz de lo prescrito por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a su tenor literal dispone:

“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)”

En este sentido, el factor de selección para el presente proceso será el menor precio, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes, las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por la Entidad, así como con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual.



Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, resultante de la sumatoria de los valores correspondientes a las actividades y cantidades establecidas en el presupuesto oficial.

No obstante, **NINGUNO DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS PODRÁ SUPERAR EL RESPECTIVO VALOR UNITARIO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD.** En consecuencia, las ofertas que presenten uno o más valores unitarios superiores a los establecidos por la Entidad serán objeto de rechazo, de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Los proponentes podrán ofertar valores unitarios inferiores a los establecidos en el presupuesto oficial, siempre que estos sean razonables y permitan la correcta ejecución de las actividades contratadas. La oferta económica deberá corresponder a las cantidades y actividades definidas por la Entidad, sin que sea procedente modificar, eliminar o adicionar ítems.

El proponente deberá presentar con su oferta el **Anexo No. 5 – Oferta Económica**, debidamente diligenciado. Los valores allí consignados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato, incluyendo, entre otros, mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, cargue, retiro y disposición de RCD, señalización, medidas de seguridad, manejo ambiental, manejo de tránsito cuando corresponda, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del objeto contractual.

La Entidad verificará que las operaciones aritméticas de la propuesta sean correctas y que exista correspondencia entre las cantidades establecidas y los valores unitarios ofertados.

16

La Entidad procederá a revisar inicialmente la oferta que presente el menor valor total, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública. Si esta no cumple, se procederá a verificar la oferta que presente el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta determinar la oferta que cumpla integralmente con las condiciones exigidas.

En todo caso, la selección recaerá sobre el proponente que presente el menor precio total, cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos y no supere ninguno de los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad.

En caso de presentarse un único oferente que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública y cuya oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial y respete los valores unitarios máximos establecidos, la Entidad podrá adjudicarle el contrato, de conformidad con la normativa vigente.

ANÁLISIS DEL SECTOR

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:



"Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"."

Dado lo anterior para el presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO: general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Se ampara por Doscientos (200) SMMLV, igual al periodo de ejecución del contrato. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza: Número y año del contrato, Objeto del contrato, Firma del representante legal del Contratista.

Asegurado/ beneficiario: Municipio de Palestina Caldas con Nit: 890.801.141-7

Tomador: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

17

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si ☐ No ☒ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ MEJIA
Secretario de Planeación y Desarrollo Integral

Elabora: Manuela Botero Granada- Abogada Contratista